



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – niega solicitud
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00941-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, con relación al memorial presentado por la apoderada del acreedor garantizado, en el que solicita que se declare el incumplimiento de la orden judicial emitida por el despacho y se oficie al parqueadero Judicial Sucre Bolívar S.A.S., para que le entregue el vehículo de placa SLK506, sin el reconcomiendo de ningún gasto por concepto de traslado, custodia, bodegaje y demás pasivos que se hayan contabilizado, se hacen las siguientes **precisiones:**

1. El 30 de septiembre de 2022 se ordenó la aprehensión del vehículo de placas SLK-506 y su posterior entrega a favor del Banco Davivienda SA.
2. El 12 de enero de 2023 a través del correo electrónico institucional de la Policía Nacional, informaron la aprehensión del vehículo objeto de la acción.
3. El 18 de enero de 2023, se ordenó al parqueadero Judicial Sucre Bolívar S.A.S., que entregara el citado vehículo al Banco Davivienda, así mismo, se ordenó el levantamiento de la orden de aprehensión y se dio por terminado el proceso, debido a que el presente trámite, fue establecido exclusivamente para lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.
4. Una vez ejecutoriado el auto del 18 de enero de 2023, la Secretaría elaboró los oficios respectivos para comunicar las órdenes dadas al parqueadero Judicial Sucre Bolívar S.A.S. y a la Policía Nacional, los cuales tramitó el 3 de febrero de 2023, así:

REF: PROCESO DE GARANTÍA MOBILIARIA No. 11001400302220220094100
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO GUERRA MONTES DE OCA ADELFA C.C. 23.063.265

Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/02/2023 12:51 PM

Para: parqueaderojudisucres@hotmail.com <parqueaderojudisucres@hotmail.com>

CC: NOTIFICACIONES.UNIDADVEHICULO@AECSA.CO <notificaciones.unidadvehiculo@aecea.co>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., febrero 2 de 2023.
Oficio No. 0133/2023

Señores:
PARQUEADERO JUDICIAL SUCRE BOLIVAR S.A.S.
parqueaderojudisucres@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DE GARANTÍA MOBILIARIA No. 11001400302220220094100
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO GUERRA MONTES DE OCA ADELFA C.C. 23.063.265

Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/02/2023 12:48 PM

Para: DITRA SIJIN-GUCRI <ditra.sijin-cri@policia.gov.co>;MEBOG SIJIN-AUTOS <mebog.sijin-autos@policia.gov.co>;DEANT SIJIN-GRADE <deant.sijin-grade@policia.gov.co>;mebog.sijin.radic@policia.gov.co <mebog.sijin.radic@policia.gov.co>;mebog.sijin@policia.gov.co <mebog.sijin@policia.gov.co>

CC: NOTIFICACIONES.UNIDADVEHICULO@AECSA.CO <notificaciones.unidadvehiculo@aecsa.co>

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8, Teléfono 284 55 14
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., febrero 2 de 2023.
Oficio No. 0132/2023

Señor(es):
POLICIA NACIONAL - SIJIN AUTOMOTORES
Ciudad

Los oficios fueron remitidos con copia al correo electrónico notificaciones.unidadvehiculo@aecsa.co, el cual fue informado en la solicitud de aprehensión por la apoderada del acreedor garantizado, para notificaciones.

• **De la suscrita:** CAROLINA ABELLO OTÁLORA
Dirección: Av. Américas No.46-41 de Bogotá Piso 3
Correos electrónicos: notificaciones.davivienda@aecsa.co - carolina.abello911@aecsa.co
notificaciones.unidadvehiculo@aecsa.co

De lo anterior se advierte, que una vez aprehendido el vehículo objeto de la acción, se profirió las ordenes de entrega y levantamiento de la aprehensión del vehículo, decisiones que fueron notificadas en el estado No. 006 del 19 de enero de 2023.

Que una vez ejecutoriada dicha decisión, se expidieron los correspondientes oficios y se remitieron a las entidades competentes para lo de su cargo, lo cual fue puesto en conocimiento de la parte demandante el 3 de febrero de 2023, sin que resulte admisible que 8 meses pida nuevamente la entrega (la cual ya fue ordenada), tampoco que se le exonere de los gastos ocasionados por su tardanza en retirar el vehículo, puesto que ello no es una facultad que ostente el juzgador al carecer de todo tipo de soporte legal.

Es de advertir, que una vez aprehendido el vehículo objeto del trámite y ordenada su entrega al acreedor garantizado, el despacho ya no es competente para resolver las controversias que se originen una vez finalizada la solicitud de aprehensión y entrega.

Adicionalmente, no se evidenció que se haya incurrido en mora durante el presente trámite, lo cual impidiera la entrega del vehículo al acreedor garantizado una vez aprehendido y finalizado el proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, el Juzgado **Resuelve:**

Primero: Rechazar por improcedente las solicitudes presentadas por la apoderada del acreedor garantizado, de conformidad con lo expuesto.

Segundo: La memorialista debe estarse a lo ordenado en auto del 18 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619e442b6a9f0385528351db7f5f8468722dd6dff29716f7da3de90ac3fb0367**

Documento generado en 19/10/2023 05:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>